



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000008-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 05 de febrero del 2026

VISTO:

La DIRECTIVA N°002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°241-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 04/02/2026; Sello Proveído N°733-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 04/02/2026; Proveído N°00039-2026-MPHCO-OGA, de fecha 30/01/2026; Informe N°099-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 30/01/2026; Memorándum N°019-2026-MPHCO-OGA, de fecha 29/01/2026; Informe N°15-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 28/01/2026; sobre autorización de encargo Interno para realizar el pago DE PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°18-2021-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO, EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N°18-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 28/01/2026, emitida el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita delegar el encargo interno al Abog. Baltazar Vara Berrospi, para realizar **EL PAGO DE PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°18-2021-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO, EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A; por el importe de S/ 3,099.98 (tres mil noventa y nueve con 98/100 soles).**

Que, mediante Memorándum N°99-2026-MPHCO-OGA, de fecha 30/01/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para DE PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°18-2021-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO, EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A; por el importe de S S/ 3,099.98 (tres mil noventa y nueve con 98/100 soles);

Que, mediante Informe N°099-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 30/01/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000008-2026-MPHCO/OGA

de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°015-2026-MPHCO-OGACGD, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago para el pago DE PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°18-2025-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO, EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A; por el importe de S/ 3,099.98 (tres mil noventa y nueve con 98/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Dr. BALTAZAR VARA BERROSPI – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIO expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	3,099.98
TOTAL			S/ 3,099.98

Que, mediante Proveído N°0039-2026-MPHCO-OGA, con fecha 30/01/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago DE LAS PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°18-2021-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO, EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A; por el importe de S/ 3,099.98 (tres mil noventa y nueve con 98/100 soles).

Que, mediante Informe N°241-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 04/02/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0386, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 3,099.98 (tres mil noventa y nueve con 98/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno al **ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI** – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario con DNI N° 22497700, por el monto de S/ 3,099.98 (Tres Mil Noventa y Nueve con 98/100 soles), para realizar el pago DE LA PUBLICACION DE LA ORDENANZA N°0018-2021-MPHCO, EN EL DIARIO EL PERUANO (EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A); según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000386, Meta 040, Rubro 08 – Impuestos Municipales, Especifica de Gasto 2.3.2 7.11 .99 – servicios diversos.

ARTICULO 2°. – **INSTAR** al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.





Huánuco
Grande como su historia

CUTI: 2916418



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000008-2026-MPHCO/OGA

ARTICULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SIMON MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV